

ACUERDO N° 250-B/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de Evaluación Periódica de Desempeño del Personal de Apoyo Jurisdiccional (Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 y el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante el Acuerdo N° 58/2018 de 28 junio, todo cuanto convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018 de 16 de marzo, aprobó el *"Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial"*, que tiene por

objeto regular el procedimiento y evaluación al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y nota alcanzando a 60 puntos concordante con el art. 31.II del Manual Específico de Evaluación y Permanencia de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial.

Que, sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2022, Sala plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.J. – CM N° 216/2022 de 18 de octubre de 2022, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial ordinario (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias), equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores de Salas y Juzgados) y conciliadores a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se procedió a la evaluación obteniendo los siguientes resultados:

DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS (AS), CON NOTA POSITIVA COCHABAMBA: 29 DE AGOSTO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	ONOFRE FERNANDEZ ELENA	7862025	SECRETARIO DE SALA	70	POSITIVO
2	MAMANI ORTEGA MAURICIA	6916557	SECRETARIO	88	POSITIVO
3	APAZA AJHUACHO OLIVER CHYERY	8059764	SECRETARIO	80	POSITIVO

4	CESPEDES VALLEJOS LETICIA AMPARO	4421389	SECRETARIO	74	POSITIVO
---	-------------------------------------	---------	------------	----	-----------------

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE
AUXILIARES, CON NOTA POSITIVA
COCHABAMBA: 29 DE AGOSTO 2022**

N º	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	CORPUS BENTURA CLAUDIA ANDREA	13096356	AUXILIAR DE SALA	98	POSITIVA
2	TAPIA ROMERO JAVIER ANDRES	9420180	AUXILIAR DE SALA	89	POSITIVA
3	SILVESTRE MENDOZA ROSARIO	9307921	AUXILIAR DE SALA	96	POSITIVA
4	GARCIA HEREDIA CARLA LORENA	5199417	AUXILIAR	96	POSITIVA
5	TABOADA HEREDIA PATRICIA ANGELICA	9330016	AUXILIAR	89	POSITIVA
6	LOPEZ REQUE PAMELA ALEJANDRA	9494422	AUXILIAR	87	POSITIVA
7	QUIROGA UGARTE VANIA	8670207	AUXILIAR	81	POSITIVA
8	QUILLA ANTEZANA LAURA ALEJANDRA	9332825	AUXILIAR	84	POSITIVA
9	ESPINOZA ROJAS STEPHANY GABRIELA	6424259	AUXILIAR	85	POSITIVA
10	ZAMBRANA USTARIZ JONATHAN BRIAM	8791281	AUXILIAR	86	POSITIVA
11	VARGAS GARCIA DIEGO ANGEL	8851514	AUXILIAR	69	POSITIVA
12	PEREDO COSSIO MARIA EUGENIA	12556484	AUXILIAR	79	POSITIVA
13	ROJAS VERA RENE RICHARD	7888551	AUXILIAR	78	POSITIVA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce Nº 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE
AUXILIARES, CON NOTA NEGATIVA**

COCHABAMBA: 29 DE AGOSTO 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	SCHNEIDER GONZALES FABIOLA INGRID	7938275	AUXILIAR	56	NEGATIVO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE
OFICIALES DE DILIGENCIAS, CON NOTA POSITIVA
COCHABAMBA: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	CHOQUE GALARZA SERAFINA	6480235	OFICIAL DE DILIGENCIAS	88	POSITIVO
2	BORDA TORRICO MARIA PAOLA	7960809	OFICIAL DE DILIGENCIAS	84	POSITIVO
3	MENDEZ LOBERA RAFAEL	2451581	OFICIAL DE DILIGENCIAS	83	POSITIVO
4	GARCIA COCA GUSTAVO	8022914	OFICIAL DE DILIGENCIAS	84	POSITIVO
5	VELASCO ROCHA MARIA ANTONIETA	6429586	OFICIAL DE DILIGENCIAS	72	POSITIVO

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE
OFICIALES DE DILIGENCIAS, CON NOTA NEGATIVA
COCHABAMBA: 29 DE AGOSTO 2022**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	NOTA FINAL	RESULTADO DE LA EVALUACION
1	VALENCIA CADIMA MARIBEL	6550589	OFICIAL DE DILIGENCIAS	49	NEGATIVA

Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba.

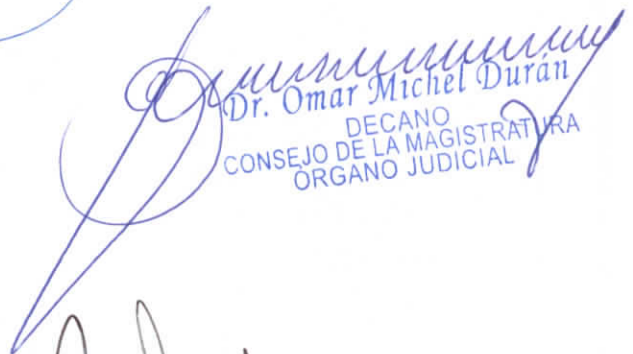
Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Mirtha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL